Año V. Teruel 24 de Mayo de 1884. Número 21

LA UNION,

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 pts.
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. García
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zauui
Francisco Esteva.
Felix Sarrable.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA

REDACCION
Plaza del Seminario, 3.
Administracion
Amantes, 3º

AUTORES Y EDITORES

Se criticarán y anunciarán oportunamente as obras y revistas remitidas á la Direcció

Una comisión especial es encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asunto relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Presentimientos y realidades.—Escuelas de Artes y oficios.—*Sección oficial.* El Rectorado rectifica un anuncio. *Sección de noticias. Carta de un suscritor. Escuelas vacantes.*

PRESENTIMIENTOS Y REALIDADES.

(*Continuará.*)

Como prueba de lo dicho, citaremos una disposición que debemos al anterior Gobierno, la cual es la más descabellada y deforme que puede brotar de cerebro alguno, y una prueba más de que para legislar sobre 1.ª enseñanza aprovecha hasta el alguacil de *mi lugar*. Resalta en ella manifiesta injusticia al Profesorado y perjuicio sumo para la misma enseñanza. Sí; hay disposiciones que hacen saltar á uno de la silla que ocupa, produciéndole el mismo efecto que una descarga eléctrica.--Por este aborto legislativo desaparecen el mérito, los servicios prestados á la enseñanza, todo cuanto constituye el patrimonio y galardón del Profesor; todo ha sido evaporado sin que deje la mínima esperanza á la triste orfandad en que se coloca á una buena porción del personal de la clase; por manera que, un paso más, un esfuerzo hecho por el ministro autor de la obra, el complemento para recoger el título profesional á los que hubiesen abandonado el Magisterio, cualquiera que fuese la causa que á ello les obligara, es lo único que faltó al legislador para obtener un puesto en los eternos anales de la *celebridad*. En su consecuencia, se han dado casos en que Maestras con ocho años de servicios en escuela completa, oposiciones aprobadas y buena nota en el título profesional, han tenido que renunciar á solicitar por concurso de ascenso una escuela dotada con 250 pesetas anuales por ser preferidas, gracias á la citada real orden, otras aspirantes aunque contasen solamente 24 horas de propiedad en una escuela, ejerciendo en el acto de solicitar, por supuesto. A otras muchas solicitantes que ignoraban por lo visto el texto de esta disposición, les han sido devueltos sus expedientes, ó han sido sobreseidos con la advertencia consiguiente de las Juntas provinciales, explicando los fundamentos de tal determinación. ¿Por qué? Porque sí; por haber dejado

de ejercer al contraer matrimónio ú otras causas no ménos atendibles generalmente.

Pero si las leyes no alcanzan efectos retroactivos, ¿como una simple real orden es suficiente á conculcar y arrebatar los derechos adquiridos á la sombra de una ley sábia y benéfica? Además, ¿en qué cabeza cabe-salva la del autor de esta disposición- que un examinando se halle en las mismas circunstancias de aptitud para dirigir una escuela provechosamente, que aquel otro que encaneciera al rededor de la infancia?

¿No es esto atentatorio á la prerogativa del Profesorado, contraproducente á los intereses de la enseñanza? Pero vamos, en medio de todo queda un consuelo, dicen que Dios pone el remedio donde dá la llaga, y, por consiguiente, justificando que el abandonar la enseñanza se hizo para pasar á ejecer algun destino *público*, le servirán, al que se halle en tales circunstancias, todos sus méritos y servicios al ingresar de nuevo en el Magisterio. Más, ¿las mujeres, las Maestras Sr. legislador? Por lo ménos debiera S. E. haber aguardado á publicar esta disposición, á que el decreto de su sucesor Sr. Sardoal hubiera obtenido algún éxito, porque cuando menos alguna Maestra podría justificar, en su caso, haber ejercido el destino *público* de telegrafista y... ¡¡ja, ja!!

Qué cosas tan buenas,
Qué estoy mirando,
En pleno siglo
Décimono.

Esto no es verso pero pega.

--Prosigamos hilvanando y observando sobre lo que sea destino *público*, para saber á qué atenernos en caso de necesidad.-- Según nuestra opinión, las palabras, *función pública*, se aplican á la potestad, jurisdicción ó autoridad para hacer alguna cosa como contrapuesto á privado; y *funcionario públiso*, es el que tiene relacion, pertenencia con el pueblo, con el servicio de los vecinos ó ciudadanos constituidos en sociedad; por manera, que hay servicios ó funciones que aunque se prestan al público, no son tales, pues no revisten este carácter en el sentido legal de la palabra *público*. Ejemplo; el dueño de un café, un estanquero, ambos ejercen una funcion, porque los dos sirven al público, pero estas funciones ó servicios que prestan no son lo mismo, á nuestro modo de ver. En el primer caso, no hay potestad, ni jurisdicción, ni autoridad, porque no es necesario, puesto que no constituye más que una especie de contrato entre el dueño del establecimiento y el particular que á el concurre. En el segundo, existen aquellas circunstancias, esto es, la potestad, jurisdicción, y autoridad, sobre las que se halla circunscrita su misión; el servicio de aquel nada tiene que ver con la colectividad, se reduce al individuo independientemente de la sociedad; el cargo de éste, además de relacionarse con el particular accesoriamente, va unido á aquella de quién depende y cuyos intereses vela y representa.--De aqui se infiere naturalmente que, en la comisión de un abuso en ambos casos, no habría paridad de circunstancias, pues mientras en el uno naceria esclusivamente la acción del perjudicado contra el perjudicante, en el otro, además de esta, surgiría precisamente la de la colectividad como miembro y parte que de esta es el perjudicado. De todo lo cual, se desprende notoriamente, que el que sirve al público, independientemente de todo vínculo ó ley social, no merece el nombre de *funcionario público*, y si el que sirve al particular, por venir á ello obligado como servidor ó funcionario del pueblo ó sociedad. Consecuencia: entendemos por cargos ó destinos públicos, los de estanquero, alguacil, Secretario, Alcalde, gobernador, ministro, etc. pues hasta el de recaudador de contribuciones ha sido declarado recientemente como tal, por el Consejo Supremo de Estado. Prévios estos antecedentes, ¿que relación, que analogía y afimidad existe entre esos destinos públicos y el cargo de Maestro de instrucción primaria para pretender

formar de todos ellos una masa común con pretensiones de homogeneidad, cuando precisamente cada particular tiene distinta naturaleza, diverso objeto, opuesto fin? ¡Pues ahi verán Vds!

Por lo visto para el autor de tal disposición, el Maestro de escuela que abandonase su profesión para ejercer, por ejemplo, el cargo de estanquero, recaudador de contribuciones, gobernador, ministro, (verdes) etc. podrá desde su nuevo destino, consultar holgadamente las obras pedagógicas, perfeccionarse en el difícil arte de educar é instruir, estudiando las facultades de la infancia, su naturaleza é inclinaciones, hacerse dueño en una palabra, de esa táctica, de esas evoluciones en los procedimientos que solamente en la escuela y consultando ilustrados autores, se adquieren y no siempre. En cambio, debe figurársele que el infeliz que por sus achaques, quizá por la imposibilidad de subsistir, atendida la mezquindad con que se le remunera, y por otras mil causas que á tomar esta determinación pudieron inducirle, desde su reciente estado de ócio y holgancia, abandonaría completamente toda noción, todo rudimento que adquiriera en la Escuela Normal y hubiese depurado más tarde en el árido y escabroso campo de la enseñanza; porque -¡claro está!-aguijoneado por el quietismo, no pensaría más que en disipar en toda clase de diversiones los *ahorros*, la *fortuna* que hubiese levantado durante los años que desempeñara el Magisterio. El discurrir así, ¿no dá grima, no causa befa y tiende á la vergüenza? ¿Y no les parece á nuestros lectores que, en consonancia con esto, las aspiraciones de esos señores que *tanto interés* demuestran por la clase, pudieran encerrarse en los estrechos límites del dilema que ponemos á continuación?

El que obtuviese, por ejemplo el cargo de ministro y no lo desempeñara por espacio de quince años, consecutivos, quedará inhabilitado para volver á desempeñarlo á no ser que justifique debidamente haber abandonado aquel destino para ejercer el Magisterio de primera enseñanza; ó cosa así, no sirviéndole, en manera alguna, los años de sercios que hubiera prestado para los efectos de la cesantía.

Semejante idea podrá ser lo chusca que se quiera, pero no deja de tener sus correspondientes visos de oportuna.

Terminaremos lamentando, una vez más, lo poco que se ha hecho en beneficio del Magisterio primario de veinte años á esta parte por las diferentes situaciones políticas que se han venido sucediendo en el régimen de la cosa pública; á la vez que seguimos alimentando el pesimismo que alentamos al abrigo del calor que les prestan nuestros presentimientos, no esperando nada absolutamente de los hombres que componen la actual situación, sin que por esto pongamos en duda el patriotismo y demás virtudes que les distinguen; pero tememos mucho á la política, que solo lástima y horror nos inspira, cuyas alharacas y mentidas promesas han sido bastantes á marchitar nuestras esperanzas, sacrificando la sinceridad é ingenuidad de la clase en general. En una palabra; para nosotros, han muerto ya las ilusiones, han huido las esperanzas y solo la realidad, la fé del incrédulo Apostol que no creyó hasta que vió, será el termómetro que nos gradúe la conducta que sobre el Magisterio observen todos los gobiernos, incluso el actual.

MELCHOR LOPEZ.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS.

—

Vamos á ocuparnos de la manera de establecer y organizar estas enseñanzas en su forma más sencilla. El Profesor de instrucción primaria por si solo, y mejor ausiliado por cualquier individuo de la localidad, que entienda algo de dibujo, es bastante para constituir el profesorado de una Escuela de artes y oficios elemental, como debian instituirse aun en las poblaciones de escaso vecindario.

Todos los que se ocupan de estas enseñanzas opinan de igual modo, respecto al método general que se debe seguir, divi-

diéndolas siempre en los grupos *clase preparatoria y dibujo*. La primera debe comprender el estudio de la Aritmética y la Geometría, enseñando nada más que aquellas nociones elementales y precisas, para que cualquiera, sin más conocimientos que saber leer, escribir y contar, pueda resolver los problemas mas comunes que se le presentan continuamente al obrero, propiamente dicho. En su consecuencia, el profesor ha de sujetarse á las cuatro reglas de Aritmética, aplicadas á los números enteros y decimales; conocimiento del sistema métrico de pesas y medidas, único que rige en la actualidad para toda España; concepto de los números fraccionarios en general, sin ocuparse para nada de las operaciones que con ellos pueden verificarse, dado que, siendo decimal el sistema de pesas y medidas, lo mismo que el monetario, no es preciso para los asuntos comunes el conocimiento de las fracciones ordinarias. Como ampliación de estas nociones aritméticas, es muy conveniente dar una idea clara de las proporciones, potencias y raíces de los números y nada más. Ahora bien; el método de enseñanza ha de ser sumamente práctico: el alumno llevará un cuaderno, donde anote cuanto escriba el profesor en el encerado, resolviendo una série de problemas aritméticos bien elegidos para que sirvan de modelo á cuantos puedan ocurrir á un obrero; por ejemplo: ajustar la cuenta semanal á un operario que tenga jornales incompletos; ajustar asimismo el haber de un obrero en cualquier destajo hecho entre varios y con arreglo al jornal que gana ordinariamente; y por este estilo algunos otros problemas más sencillos, pero siempre respondiendo á las necesidades diarias del trabajo.

La Geometría debe ser algo más extensa, pero siempre buscando la parte util y aun recreativa que tiene esta ciencia, interesando á los sentidos más que á las facultades intelectuales del alumno, lo que es muy fácil en la asignatura; así cuando se enseñe la geometría, el alumno llevará un cuaderno en el que dibujará, á pulso y con el mayor cuidado, todas las figuras que el profesor ejecute en la pizarra, y á su lado escribirá el nombre de la figura ó el anunciado problema que se resuelva, con aquellas circunstancias de más bulto que sirvan para recordar mejor el fin de lo que se dibuja. Después conviene como resumen de ambas asignaturas, la solución de problemas comunes á las dos, como por ejemplo: determinar superficies: cubicar volúmenes: hallar equivalencias entre unidades de diversos órdenes y otros aná logos, escogitados entre los que más ocurren ordinariamente en los trabajos.

En los ocho meses del curso académico pueden enseñarse ambas asignaturas, dando dos ó tres repasos á las mismas, y obligando á los alumnos á que resuelvan multitud de ejemplos. El profesor omitirá toda clase de teorías, sin enseñar más definiciones que las precisas, expuestas en términos sencillos, aunque exactos y dentro de los principios científicos más exigentes; es decir, el alumno ha de conocer la definición de la circunferencia, aprenderá la verdadera frase que dé la idea perfecta de tan importante figura geométrica, pero sin entrar en elevadas disquisiciones sobre la propiedad de tal ó cual palabra que entre en dicha definición; en una palabra, es preciso la exactitud de la frase sin teorías de ninguna especie.

El dibujo lineal es, sin disputa, entre otros, el más preciso para el obrero, y por él debe empezar todo el que necesite manejar herramientas para dar forma á la materia. No debemos recomendar ninguna obra determinada de las muchas que se conocen para enseñar el dibujo lineal; porque en general adolecen dichas obras de ciertos defectos, hijos de que sus autores no conocen bien las necesidades del taller, pues en casi todas se notan varias figuras sin aplicación alguna para el trabajo; por otra parte, las aplicaciones acerca de la construcción de las mismas, resultan deficientes, de modo que el obrero no las comprende sino se las explica el profesor; otras no tienen gran desarrollo en ciertas figuras, como molduras y otros elementos más ó menos sencillos que carácterizan el verdadero dibujo lineal, y que tanto necesita el obrero propiamente dicho.

Así, pues, debe empezarse por la resolución de los principales problemas geométricos de perpendiculares y paralelas, seguir con la construcción de triángulos, cuadriláteros polígonos, y demás figuras elementales. Hecho esto, el alumno dibujará con arreglo á un modelo las principales molduras que se conocen; después el trazado de diversas combinaciones de rectas que se conocen, ejecutando dibujos de verjas, rosetones, etcétera, en donde sólo se emplee la regla y compás, pero haciendo uso de las escalas para la reproducción de los diseños,

Por último; es muy conveniente que en el curso que proponemos ejecute el discípulo algún lavado sin desvanecidos, haciendo graciosos mosáicos; rectilíneos, ó algún cuerpo redondo sombreados á tintas cortadas.

Con esto terminará el primer curso de dibujo. En el segundo deben estudiarse los elementos principales de las proyecciones, dibujando algunos cuerpos sencillos que el

profesor debe poner á disposición del alumno, tales como un paralelepipedo, una pirámide, un prisma, algún vaso y otros objetos, sin adornos ni complicaciones de ninguna especie, enseñando el profesor los cortes que deben darse á determidados cuerpos, para ser representados con la debida exactitud, enseñando el uso del compás de gruesos para tomar las dimensiones interiores, como asimismo los diámetros donde sean necesarios.

Después deben dibujarse estilos de arquitectura columnas, cornisamentos, arcos, impostas, etc., incluyendo algo del gótico, el árabe y sus derivados, no sin haber copiado á pulso préviamente algunos motivos de adorno sencillo, pero indispensable para que la mano se acostumbre á perfilar con la libertad cualquier curva de las diversas que existen en los precipitados estilos arquitectóricos.

Los profesores deben exigir á los alumnos la exactitud en las construciones de todas las figuras que dibujan, procurando que hagan las lineas limpias y que el obrero se acostumbre á ser curioso y pulcro.

Tambien debe recomendarse la mayor perfección posible en los instrumentos que se usen para el dibujo.—S. C. V.

(*El Profesorado.*)

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

—

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Este Centro universitario ha dispuesto eliminar del anuncio de Escuelas vacantes, mandado publicar en 28 del mes próximo pasado, la de niños de Antillón, en la provincia de Huesca.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 9 de Mayo de 1884.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION DE NOTICIAS.

En la sesión celebrada por la Junta provincial el 20 del actual, tomaron posesion de sus cargos, los vocales últimamente nombrados, en concepto de padres de familia, Don Luis Urroz, D. Pedro Zapater y D. Francisco Piquer.

Han sido nombrados, cajero y oficial interventor de fondos de primera inseñanza, D. Leoncio Simon y D. Matias Martin respectivamente, hallándose este último ya en posesion de su cargo.

Por la Junta provincial se ha remitido á informe de la local de Vivel del Rio, el espediente de permuta entablado por el maestro de este pueblo D. Pascual de Jesús, con el que lo es de El Vallecillo, D. Jorge Nüel.

El Maestro electo de Bronchales D. Modesto Pertegaz ha presentado la renuncia de dicha escuela.

Por el Rectorado han sido admitidas las renuncias presentadas por los Maestros electos de Gargallo y Camarena y maestra de Seno, D. Feliciano Sanz, D. Manuel Rodrigo y doña Maria Comas.

Han tomado posesion de sus escuelas los señores Maestros y Maestras siguientes: de Castelnou, D. José Espósito, de El Villarejo, don Juan Juste, de Peralejos, doña Maria Mallen, de Bañón, doña Sebastiana Serrano, de La Cuba, doña Faustina Cabero, de Alba, D. José Asensio y el interino de Santa Cruz de Nogueras, D. Felipe Montolio.

Ha sido desestimada la petición hecha por los Ayuntamientos de Camarena y Maícas, referente á que se nombrase maestros en propiedad de dichos pueblos, á los Profesores que en la actualidad desempeñan sus escuelas en calidad de interinos.

Se ha recibido y obra en la Secretaría de la Junta, el título profesional de D. Sebastian Gomez.

Han sido nombradas Maestras interinas, de Gudar Doña Ursola Cros, de Villar del Salz Doña Joaquina Perez, y se ha confirmado el nombramiento de Maestro interino de Camarena hecho á favor de D. Pedro Moya.

Por la Junta provincial se ha remitido al Sr. Gobernador una relación de las cantidades que por concepto de atenciones de primera enseñanza adeudan los pueblos de esta provincia, tanto del ejercicio corriente como del pasado.

Mucho les agradeceremos á los señores Gobernador y Jefe de Fomento, de los cuales tenemos los mejores antecedentes, por su celo en favor de la clase, que no suceda con estas relaciones lo que ha sucedido hasta la fecha en esta provincia con todas las gestiones encaminadas á pagar puntualmente á los Maestros.

En la provincia de Ciudad-Real han de proveerse por oposición en el mes de Junio último, entre otras, las Escuelas siguientes: De niños: Manzanares (superior), con 1.625 pesetas; Villarrubia de los Ojos (elemental), con 1.100, y Chillón, con 825.

La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza ha quedado altamente satisfecha de la competencia pedagógica de sus Maestros, lucida con tanta brillantez en las conferencias celebradas poco há á instancias de aquella Corporación.

El 19 á las 8 debieron dar principio, según estaba anunciado, las asambleas de la Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza en la Tercera Casa Consistorial, continuando á la misma hora en las tres noches sucesivas.

Nuestro querido amigo D. Miguel Atrian nos ha obsequiado con un ejemplar, que agradecemos mucho, de su *Disertación histórico-crítica* considerando á Santa Teresa de Jesús como escritora, premiado con medalla de oro, diploma y cien ejemplares impresos, en el certámen literario celebrado en Ávila con motivo del tercer centenario de la muerte de esta insigne doctora castellana.

Concienzudo encontramos el trabajo de nuestro amigo, y digno por todos conceptos de la distinción con que fué honrado.

Sabemos que la Junta provincial se halla dispuesta á reprimir con mano fuerte, por los medios de que pueda disponer, el abuso, tan general ya por desgracia en esta provincia, de solicitar escuelas para renunciarlas después antes de tomar posesión de ellas.

Hoy se ha dado principio á los ejercicios de oposición para proveer la escuela de niños de Alcorisa. Nueve son los aspirantes.

Dice *La Apólogia*:

«Juzgar *de futuro*, de las reformas que pueda plantear un Ministro, por el sólo hecho de pertenecer á tal ó cual escuela política, nos parece bastante aventurado y muy expuesto á terribles desengaños, á que por desgracia estamos acostumbrados. La verdad es que si el Sr. Pidal mira con predilección á los Maestros y atiende en sus proyectos á lo que con razón podemos aspirar, todos nos convertiremos en *pidalinos* si por tal nombre se entiende hacer justicia á los actos de un hombre. ¿No es verdad?»

Conformes: *et si non, non.*

Son dignas de imitación las Juntas de Gerona y Lérida por la claridad y sencillez que resalta en la publicación de los acuerdos que en ellas se toman. Para dichas Juntas se ve que no hay reserva alguna, sino que cuanto se trata en el seno de las mismas, como es del dominio público, se publica por su acuerdo con una claridad digna de ser imitada.

Presentada por el Sr. Villar la dimisión, se ha encargado interinamente del Rectorado de la Universidad de Zaragoza D. Clemente Ibarra, Vicerrector del establecimiento.

Dice un colega muy oportunamente:

«En la provincia de Toledo está vacante la escuela de Querencia, con el haber de... *setenta y una*....pesetas....cada año, sea ó no bisiesto.

El quebrado— $\frac{71}{365}$ ¿es propio ó impropio? El que no lo sepa puede solicitar dicha escuela.»

Accediendo á los deseos de nuestro suscritor y amigo Sr. Valero, ponemos á continuación la siguiente correspondencia, no sin hacerle saber que, á juzgar por alguna comunicación que hemos visto, la Junta al distinguir á cierto número de profesores, no solo ha tenido en cuenta el resultado de los exámenes, sino también el de la visita de inspección. Por cierto que esto último se ha tenido en cuenta, según hemos visto, hasta en escuelas que el Inspector no ha visitado; lo cual, en último término, es solamente una prueba más de la pericia con que en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública se manejan los asuntos de 1.ª enseñanza.

Torre de Arcas 16 de Mayo 1884.

Sr. Director de LA UNION.

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: Unas líneas leidas en el último número del perió-

dico de su digna dirección, me han obligado á tomar la pluma, esperando que el motivo que me incita á hacerlo será suficiente para que mis estimados comprofesores me dispensen cuantos defectos pueda cometer en este desaliñado escrito, debidos á mi pobre imaginación y al mediano estado de salud que de algun tiempo á esta parto vengo disfrutando por desgracia.

Dice V. en el periódico aludido, que la M. I. Junta Provincial de Instrucción Pública, se ha servido dar las gracias por el buen resultado de los exámenes verificados en el año último, á algunos de los maestros de esta provincia; cosa muy justa y que por cierto honra en gran manera á aquellos dignisimos profesores, que, despues de sacrificarse todo el año por educar é instruir á los niños puestos á su cuidado; y sufrir disgustos inmensos tal vez por su excesivo celo; ven con agrado y satisfacción que se tiene en cuenta por la primera Autoridad de la Provincia el asiduo interés que manifiestan por cumplir exáctamente con su deber. Todo esto lo encuentro muy bien; mas lo que no me parece justo, es que mientras se haya hecho caso de los trabajos y desvelos de unos, hayan quedado los de otros en el sueño del olvido, teniendo, á mi modo de ver, el mismo motivo para ser merecedores de igual atención. En corroboración de esto, pudiera citar muy bien nombres de algunos compañeros muy dignos y respetados por su incansable celo por la instrucción, lo mismo que por su intachable conducta, que desempeñan su profesión en poblaciones próximas á esta; y cuya copia del acta de los exámenes anuales me consta haberse remitido á la M. I. Junta Provincial en sentido altamente favorable para los mismos, y á pesar de ello, no figuran entre los premiados. Lo indicado, pues, sería bastante para guardar silencio puesto que, si, al parecer no se han tenido presentes los buenos servicios de respetables profesores durante el año anterior, ¿como se habian de haber tenido los de mi pobre personalidad la más inutil de las que pertenecen al Magisterio de esta Provincia?

No obstante mi honra de profesor por un lado, y deseoso por otro de que á cada uno se le dé buenamente lo que merezca, me ha precisado hacer ver á los lectores de La Union que me creo con derecho á figurar entre los comprofesores antes mencionados; por razones que voy á insinuar. Durante el tiempo que hace desempeño este Magisterio, se han verificado dos exámenes anuales. En el primero, celebrado el 29 de Junio del año 1882, indicaron los señores que componian la Junta Local finalizado el acto, que, apesar del poco tiempo que hacia estaba encargado de la dirección de los niños de esta localidad, se notaban bastantes adelantos en todos ellos; razón por la que, la Corporación acordó extender el acta en sentido favorable; y que se remitiera copia de ella al M. I. S. Presidente de la Junta Provincial del ramo. El resultado fué que aquella ilustre Autoridad envió con fecha 16 de Agosto si mal no recuerdo, del mismo año, una comunicación laudatoria, al Sr. Alcalde, insinuando diese las gracias al Profesor por el interés que tenia en favor de la enseñanza. No esperaba tan fina atención por parte de Autoridad tan elevada; pues si es cierto que pensé esmerarme cuanto me fué posible, tambien es cierto que en cuatro meses que llevaba entonces de desempeño en este Magisterio pocos adelantos podian hacerse.

La mencionada comunicación me hubiese obligado, siquiera por delicadeza y pundonor, caso de no estar bien penetrado de los deberes que atañen á mi cargo, á trabajar con todas mis fuerzas al año siguiente para que no quedasen desairados los deseos de los padres de los niños que eran los mios: pues si el año antes con menos tiempo habia merecido comunicación laudatoria de la M. I. Junta Provincial, era hacerme muy poco favor que al siguiente no fuese acreedor á idéntica atención; mucho más disponiendo de doblado tiempo ó algo más. Así pues, primeramente por cumplir con el deber que se me tiene encomendado, y despues ganoso de obtener otra comunicación semejante á la del año anterior, me propuse llenar mis deberes de Maestro por cuantos medios me fuesen posibles. Mis deseos no quedaron fustrados; llegó el dia de los exámenes que, como el año anterior, se efectuaron el 29 de Junio de 1883; su resultado fué completamente satisfactorio según parecer unánime de los señores de la Junta Local, y en este sentido acordaron estender el acta y remitir copia al M. I. Sr. Presidente de la Junta Provincial; como igualmente trasladar una comunicación al Profesor dándole las gracias por su incansable celo en la enseñanza: esta comunicación fué remitida á la M. I. Junta Provincial para que, por Secretaria, me fuese anotada en la hoja de méritos y servicios, y despues la recibí nuevamente.

Esta es la verdad exacta, teniendo en su prueba datos fidedignos que lo acreditan, cuales son; el acta que debió extenderse, que constará en la Secretaría del Ayuntamiento; y la comunicación que el señor Alcalde presidente de la Junta Local me entregó, la cual, como he dicho antes, obra en mi poder.

A pesar, pues, de todo lo dicho y cuando creia se tendria presente por la M. I. Junta Provincial el resultado de los exámenes,

veo con profunda sorpresa que, sin saber por que, se ha prescindido de dicho resultado lo mismo que el de muchos otros pueblos cuyos profesores estaban en mejores circustancias. De aqui se desprende á mi ver que no se han mirado con escrupulosidad las actas de todos los exámenes verificados en las Escuelas de esta Provincia, pues de lo contrario no comprendo como se han dejado en el tintero los nombres de los que se hayan hecho acreedores á igual recompensa. Y no se diga luego que únicamente los nombrados pertenecen a escuelas de oposición pues si fuese asi hubiese guardado sepulcral silencio; dos cuando menos de ellos me consta, prestan sus servicios en escuelas completas ó sea de la misma categoría que esta: en ese caso, siendo el resultado de los exámenes que aqui se efectuaron en un todo satisfactorios, creo estar en iguales condiciones, ásistiéndome por lo tanto el mismo derecho que á aquellos señores.

Por esto infiero, no sin fundamento, que si el año pasado dieron los exámenes todo el buen resultado que podía apetecerse, pues asi lo manifestó la Junta Local, y con todo no se ha hecho la más mínima mención nada me estrañaria que en los que se verifiquen este año, á no encontrarlos á la misma altura, me formen expediente para estimular á uno á que se sacrifique en su profesión. Concluyo, Sr. Director, rogándole inserte estas mal pergeñadas lineas, por lo que le quedará eternamente agradecido S. S. Q. B. S. M.—Gregorio Valero Lário.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE CASTELLÓN,

Por traslación.—De párvulos.

	Pts. Cénts.
Villareal.	1650
De niños	
Castellfort (elemental completa. .	825
Villamalur, Villar de Canes y Villafranca del Cid (id.).	625
Por concurso de ascenso.—De niños.	
Torre Embesora (incompleta). . . .	500
Torralba (incompleta).	375
Torrechiva (sustitución).	312»50
De niñas.	
Serratella (elemental completa). . .	416»50
Santa Magdalena (sustitución). . .	275

(B. O. de Valencia del 4 de Mayo.)

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Por concurso de ascenso.-Elementalez de niños.

Ametlla y Santa oliva.	675
Incompletas de niños.	
Piugtiños, Montreal y San Vicente de Calders.	500
Belltall.	375
Hospitalet de Vandellós.	275
Ciurana, Febró, Farena, Irlas Musara, Llorach y Juncosa. . . .	250
Montmell y Marmellá.	200
Elemental.—de niñas.	
Rojals.	416»50
Incompleta de niñas.	
Pobla de Ayguamurcia.	267
Por concurso de traslado.—elementales completas de niños.	
Pinell.	850
Alió.	675
Nulles.	650
Vallfogona.	625
Incompletas de niños.	
Ampolla (Perelló), Caballá del Condado, Coldejo, Abiol y Puigtiños.	500
Vallespinosa.	325
Elementales completas.—De niñas.	
Brafim.	550
Figuerola.	485
Barrio de Pescadores (Tarragona. .	480
Morera.	450

(B. O. de Gerona del 12 de Mayo.)

PROVINCIA DE VALENCIA

Por concurso de traslado.—De niños.

Castielfabib (elemental). . . .	825
Benisanó y Fortaleny (id). . . .	625
Ayudantía de la escuela de Enguera.	456
De niñas	
Fuenterrobles (completa). . . .	425
Collado de Alpuente (incompleta). .	475
Carricola (id).	124
Por concurso de ascenso.—De niños.	
Lázaro, Albosa y Requena (incompletas) é isla del Palmar (Valencia) (id).	500
Masia de Oset (id).	300
Ruzafa y Valencia (Ayundantía). .	475
Alcira (id).	300
De niñas.	
Terrateig (incompleta).	250
Bellús (id).	100
Picasent (sustitución).	366»66

(B. O. de Valencia del 4 de Mayo.)

IMPRENTA DE LA CONCORDIA,
á c. de L. Molis. Parra 39.